MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 000684**

LA PLATA, 01 ABR. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1144724/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD gestiona la compra de 200 Oximetro de Pulso para dedo, con destino a la misma, según Solicitud de Pedido Nº332/2020, obrante a fs.1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descripta por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que toman imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se solicitaron presupuestos a las firmas: NOVA FARMA S.C.S quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 96/100 ($1.045.169,96) no cotiza los ítems 34/36. DROGUERIA CUENCA S.R.L quien cotiza por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($487.250,00), no cotiza los ítems 2/3-5-13/17-19/21-23-25/26-28-32-34. LENOIER DARIO ALEJANDRO quien cotiza por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($2.115.876,00); no cotiza el ítem 36. FARMED S.A quien cotiza por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO ($215.054,00); cotiza ítems 1-3-33.

Que el Secretario de Salud Dr. Enrique A. Rifourcat y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que las firmas FARMED S.A ítems 1/3/33 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO ($215.054,00), NOVA FARMA S.C.S ítems 2-5-8/9-14/21-23/26-28/29 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA con 96/100 ($306.670,96); LENOIER DARIO ALEJANDRO ítems 4-13-32-34 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($124.450,00); DROGUERIA CUENCA S.R.L ítems 6/7-10/12-22-27-30/31-35/36 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($351.000,00); resultan ser ofertas validas en precio.

Que por ello, a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:
FARMED S.A ítems 1/3/33 por menor precio por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO ($215.054,00),
NOVA FARMA S.C.S ítems 2-5-8/9-14/21-23/26-28/29 por menor precio por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA con 96/100 ($306.670,96);
LENOIER DARIO ALEJANDRO ítems 4-13 por menor precio y 32-34 por única oferta por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($124.450,00);
DROGUERIA CUENCA S.R.L ítems 6/7-10/12-22-27-30/31-35 por menor precio y 36 por única oferta por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL ($351.000,00).
MONTO TOTAL ADJUDICADO PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 96/100 ($997.174,96).
FORMA DE PAGO: DENTRO DEL MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA *DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS*.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132-DE ORIGEN PROVINCIAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata